

SESIONES ORDINARIAS

2002

ORDEN DEL DIA N° 438

COMISION DE LIBERTAD DE EXPRESION

Impreso el día 26 de junio de 2002

Término del artículo 113: 5 de julio de 2002

SUMARIO: Atentado contra el domicilio del gerente de relaciones institucionales del periódico “Siglo XXI” de la provincia de Tucumán el 22 de mayo de 2002. Expresión de repudio, y otras cuestiones conexas. **Rivas (O.)**. (2.718-D.-2002.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Libertad de Expresión ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Rivas (O.) por el que se expresa repudio ante el atentado perpetrado contra el gerente del diario “Siglo XXI” de la provincia de Tucumán, el 22 de mayo de 2002; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 13 de junio de 2002.

Fernanda Ferrero. – Eduardo E. D. J. García. – Elda S. Agüero. – Gabriel J. Llano. – Rosana Bertone. – Pedro Calvo. – Gerardo Conte Grand. – José C. G. Cusinato. – Oscar R. González. – Miguel Insfran. – José Martínez Llano. – Irma Parentella. – Héctor Romero. – Andrés Zottos.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su más enérgico repudio y expresa su profunda preocupación por el atentado perpetrado en el domicilio del gerente de relaciones institucionales del periódico “Siglo XXI” de la provincia de Tucumán, en la madrugada del 22 de mayo del corriente año.

Asimismo, se reafirma el estado de derecho y la plena vigencia de la libertad de expresión, y en tal sentido se exhorta a las autoridades correspondien-

tes a que tomen todas las medidas que correspondan a fin de esclarecer este lamentable hecho y evitar que siga el camino de los otros atentados en Tucumán, sin esclarecimientos ni responsables.

Olijela del Valle Rivas.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Libertad de Expresión, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Rivas (O.), cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Fernanda Ferrero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El pasado 22 de mayo del corriente año, el gerente de relaciones institucionales del diario “Siglo XXI” de Tucumán, Roberto Le Fort, fue víctima de un atentado en el que balearon su vivienda habitada en ese momento por su familia.

En la madrugada del día citado, desconocidos dispararon hacia una de las ventanas y el proyectil, de calibre 38, quedó incrustado a pocos metros de donde dormía una de sus hijas.

Roberto Le Fort se reunió posteriormente con el gobernador provincial y su ministro, quienes le prometieron una investigación.

La Asociación de Prensa de Tucumán, alarmada por la reiteración de este tipo de hechos, repudió el atentado y expresó: “Exigimos a las autoridades que asuman las medidas para detener esta avanzada sobre la libertad de expresión”, y agregaron: “No es

la primera vez que los poderosos tratan de acallar a los trabajadores de la comunicación. Este caso se suma a las siete agresiones contra periodistas que se registraron en abril”.

Respecto de la avanzada sobre la libertad de expresión, agregaría, tal lo he sostenido en otros proyectos, también sobre el estado de derecho.

La preocupación se agrava por los reiterados hechos ocurridos en este sentido y se agrava aún más por el no esclarecimiento de lo ocurrido.

“Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma artística o por cualquier otro procedimiento de su elección.” (Artículo 13 del Pacto de San José de Costa Rica.)

El artículo 14 de la Constitución Nacional asegura a todos los habitantes de la Nación el derecho a publicar las ideas por la prensa sin censura previa, y el artículo 32 de la misma Constitución dispone que el Congreso federal no dictará normas que restrinjan la libertad de imprenta o establezcan sobre ella la jurisdicción federal.

Este es el plexo básico que estableció la Constitución de 1853, del cual resulta la libertad de imprenta, libertad de publicar las ideas por la prensa sin censura previa o libertad de prensa, expresiones todas que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha utilizado indistintamente en numerosos pronunciamientos.

La misma Corte Suprema de la Nación ha dicho que “la consagración del derecho de prensa en la Constitución Nacional, como dimensión política de la libertad de pensamiento y de la libertad de expresión es consecuencia, por una parte, de las circunstancias históricas que condujeron a su sanción como norma fundamental, y por la otra, la de la afirmación, en su etapa artesanal, del libre uso de la imprenta como técnica de difusión de las ideas frente a la autoridad que buscaba controlar ese medio

de comunicación mediante la censura; de ahí que la reivindicación estuviera referida a la difusión y expresión de ‘los pensamientos y las opiniones’, conforme lo estableciera la Declaración de los Derechos del Hombre de 1789 y por tanto a garantizar la libre difusión de las ideas” (considerando 4 del voto personal en la causa “Ponzetti de Balbín”, 11-12-84, “La Ley”, 1985-B-121).

Hace un tiempo se celebró un gran encuentro científico, cerrado pero muy importante, en el cual participaron antropólogos, psicólogos, filósofos, abogados, médicos, para descubrir cuál era la patología de fin de siglo, y llegaron a una conclusión: la patología de este fin de siglo es la intolerancia. Y, ¿qué es la intolerancia?, simplemente no soportar lo distinto del otro. Eso es la intolerancia. Ser intolerantes es no soportar que el otro sea distinto.

Los juristas afirman en este sentido que un elemento de trascendental importancia es la educación. El hombre educado es tolerante, del mismo modo que el hombre educado es ético, y la ética republicana de la cual aquí se pretende hablar, y a la que conduce la intimidad, es ser tolerantes; y volver al mandato de Vélez: ni demasiado severo ni demasiado indulgente. Este es un mandato que yo lo exigiendo a todos, no solamente a los jueces, a los periodistas y a todo ciudadano cuando “juzga” la conducta de los demás.

Y ésta es la esencia misma del sistema republicano de gobierno. Si no se acepta esto, que es una gran sutileza, lo único que la sociedad tendrá es un montón de leyes juntadas en algún rincón perdido, mas no un sistema jurídico evolucionado, apto, tolerante y, por ende, ético.

Señor presidente, debemos defender el estado de derecho y el ejercicio pleno de nuestros derechos constitucionales, y entonces debemos repudiar en forma categórica este tipo de hechos que tanto mal hacen a nuestro sistema republicano.

Por todo lo expuesto, solicito la aprobación de este proyecto de declaración.

Olijela del Valle Rivas.